



**Comunidad
de Madrid**

Dirección General de Universidades
CONSEJERÍA DE
EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES

Documento de ayuda para la elaboración de la Memoria



**Comunidad
de Madrid**

Dirección General de Universidades
CONSEJERÍA DE
EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES

1. DATOS BÁSICOS DEL PROYECTO (5.1.)

1.1.	Universidad de adscripción <i>Se identificará qué universidad solicita la adscripción del centro.</i>
1.2.	Denominación del centro <i>Se indicará el nombre que adoptará el centro.</i>
1.3.	Dirección postal de la sede social, <i>Se indicará la dirección postal de la sede social.</i>
1.4.	Ubicación de la totalidad de las instalaciones <i>Se indicará la dirección postal de todas y cada una de las instalaciones del centro.</i>
1.5.	Promotor o promotores que impulsan el centro <i>Se proporcionará la identificación del promotor ya se trate de persona física o jurídica. Se acompañará de la documentación acreditativa señalada en el apartado 4.1.</i>
1.6.	Entidad que dota de personalidad jurídica al centro <i>Se proporcionará la identificación de la persona física o jurídica que ostenta la titularidad del centro Se acompañará de la documentación acreditativa señalada en el apartado 4.1.</i>
1.7.	Objeto social de la entidad que dotará de personalidad jurídica al centro <i>En este apartado se transcribirá el objeto social de la entidad de acuerdo con lo establecido en el apartado 5.</i>
1.8.	Representante de la entidad en el procedimiento ante la Administración. <i>Se incluirán los datos personales identificativos del representante y se incluirá la documentación acreditativa señalada en el apartado 4.2.</i>

2. OBJETIVOS ACADÉMICOS DE LA PROGRAMACIÓN UNIVERSITARIA (5.2)

Objetivos académicos perseguidos con la autorización del centro	
<i>En este apartado se deberán exponer los objetivos formativos, de investigación, de transferencia y de innovación, que garanticen el cumplimiento de las funciones atribuidas a los centros adscritos por la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario LOSU y por el Real Decreto 640/2021, de 27 de julio, de creación, reconocimiento y autorización de universidades y centros universitarios, y acreditación institucional de centros universitarios. También se deberá describir, en su caso, la experiencia previa del solicitante en materia de Educación Superior.</i>	



2.1. ACTIVIDAD DOCENTE: PLAN DE DESARROLLO DE LA PROGRAMACIÓN UNIVERSITARIA (5.2.1.)

Planificación a cinco años de la oferta de titulaciones y plazas de nuevo ingreso, previsión de matrícula
<p><i>Este apartado se deberá abordar realizando a modo introductorio una exposición y análisis de la información aportada en las tablas 1 y 2,</i></p> <p><i>Se deberá también incluir información sobre cada uno de los planes de estudios que conforman la oferta educativa (materias o, asignaturas, créditos asignados y distribución de las mismas por semestres y cursos) así como los estudios y causas que han motivado la elección de la oferta educativa que se propone</i></p>

TABLA 1 (5.2.1.1./5.2.1.2.)

Enseñanzas, modalidad, curso de implantación, plazas de nuevo ingreso ofertadas

Denominación enseñanza	Modal	Rama	Curso inicio	Plaz.	Curs. 2	Plaz.	Curs. 3	Plaz.	Curs. 4	Plaz.	Curs. 5	Plaz.
	P											
	H											
	V											
	P											
	H											
	V											
	P											
	H											
	V											
	P											
	H											
	V											

P: PRESENCIAL / H: HÍBRIDA/ V: VIRTUAL

En caso de implantación simultánea de dos o más cursos, se debe repetir el curso académico de inicio tantas veces como cursos vayan a implantarse simultáneamente

TABLA 2

Evolución del número total de alumnos matriculados en cada curso académico hasta la total implantación

En este cálculo se deberán tener en cuenta las posibles variaciones de matrícula a medida que se van implantando los diferentes cursos que componen las enseñanzas, de modo que habrá que tener en cuenta una estimación de la posible tasa de abandono y retraso y en caso de que se produzca una implantación simultánea de todos los cursos se podrá, en su caso, prever la tasa de graduación de aquellos alumnos procedentes de traslado de expediente.

Denominación título	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	TOTAL
ENSEÑANZAS DE GRADO						
Grado 1						
Grado 2						

Grado 3						
Grado 4						
Total alumnos enseñanzas de Grado						
ENSEÑANZAS DE MÁSTER UNIVERSITARIO						
Máster 1						
Máster 2						
Máster 3						
Máster 4						
Total alumnos enseñanzas Máster						
ENSEÑANZAS DE DOCTORADO						
Programa de doctorado 1						
Programa de doctorado 2						
Total alumnos programas de doctorado						
TOTAL ALUMNOS CENTRO						

En aquellos casos en los que la oferta educativa sea **mayoritariamente virtual (5.2.1.2.)** se deberá incorporar la siguiente información por cada una de las titulaciones afectadas:

Enseñanza:.....

a. Modo en el que se articulará la docencia: sincrónica o asincrónica, o conjugando las dos modalidades.

b. Los equipamientos informáticos de que deberá disponer el estudiantado para el desarrollo adecuado de su actividad.

c. Los sistemas de evaluación generales del aprendizaje y progreso del estudiantado.

d. Los sistemas de prácticas académicas externas con indicación de si serán virtuales o presenciales.

e. La programación de formación del profesorado en habilidades técnicas y competencias docentes no presenciales.

f. Los requisitos y exigencias de calidad del conjunto de la oferta universitaria virtual o híbrida.

--

g. El tipo de seguimiento al que quedarán sometidas las titulaciones.

h. Sistema de coordinación académica

2.1.3	Prácticas académicas externas (5.2.1.3.)
<p><i>Se deberán señalar los objetivos estratégicos perseguidos por el centro con las prácticas externas, así como los objetivos concretos señalados para cada una de las titulaciones que las tengan incorporadas.</i></p> <p><i>Se deberán también señalar las instituciones con las que se prevé firmar dichos convenios justificando su elección.</i></p>	

2.1.4	Estrategias para promover la internacionalización de las actividades académicas y la movilidad de estudiantes y profesores. (5.2.1.4.)
<p><i>Se deberán exponer las líneas estratégicas de internacionalización, así como las actuaciones concretas previstas para su materialización.</i></p> <p><i>Si bien las actuaciones referidas a la movilidad del profesorado y de los estudiantes deben ser uno de los objetivos de la internacionalización, se deberán concretar las acciones que se llevarán a cabo a estos efectos debiendo acompañarse de una temporalización de las mismas.</i></p>	

2.1.5.	Formación permanente: oferta inicial y desarrollo de la misma (5.2.1.5.)
<p><i>Se señalarán las líneas estratégicas del centro respecto de la formación permanente, además de incluir en la tabla la oferta del centro en este tipo de formación por curso académico.</i></p>	

TABLA 4

Oferta títulos propios

Denominación título	Tipo (*)	Curso Inicio	Plaz.	Curs. 2	Plaz.	Curs. 3	Plaz.	Curs. 4	Plaz.	Curs. 5	Plaz.

(*) Tipo de curso: máster, diploma. curso de especialización. ...

2.1.6.	Sistema Interno de Garantía de Calidad (5.2.1.6.)
<p><i>Se realizará una descripción del sistema, funciones, procedimientos y órganos responsables de la emisión de los informes anuales.</i></p> <p><i>De proporcionará una breve programación temporal de los hitos que se deberán ir cumpliendo en el plazo de 5 años del que se dispone para completar el despliegue del SIGC.</i></p> <p><i>En el apartado de la documentación acreditativa deberá incorporarse el compromiso incluido en el Anexo III.</i></p>	

2.2. ACTIVIDAD INVESTIGADORA Y DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO (5.2.2)

2.2.1.	Grandes líneas estratégicas de la actividad investigadora y de transferencia de conocimiento que contextualicen las acciones del centro a este respecto.

2.2.2.	Grupos de investigación que se constituirán inicialmente, y objetivos esenciales de los mismos

2.2.3.	Dotación de equipamientos e infraestructuras científico-técnicas disponibles y aquellas que se prevén crear.

2.2.4.	Participación prevista en proyectos de investigación competitivos (autonómicos, estatales e internacionales)

2.2.5.	Mecanismos para incentivar la actividad investigadora en el personal docente e investigador

2.2.6.	Recursos presupuestarios propios destinados al fomento de la investigación

2.2.7.	Medidas que se pretenden poner en marcha para la captación de talento.

2.2.8.	Estrategias de colaboración con los sectores productivos e institucionales mediante la transferencia del conocimiento y la innovación.

2.2.9	Sistema de indicadores para el seguimiento de las actividades investigadoras

3. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR Y PERSONAL TÉCNICO, GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS (5.3.)

3.1. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR (5.3.1.)

Personal docente e investigador
<i>Este apartado se deberá abordar a modo introductorio una exposición y análisis de la información aportada, así como de las estrategias de la institución en esta materia.</i>

3.1.1. ACTIVIDAD DOCENTE (5.3.1.1.)

A efectos de la comprobación del cumplimiento de los porcentajes y ratios establecidos en el Real Decreto 640/2021, de 27 de julio, de creación, reconocimiento y autorización de universidades y centros universitarios, y acreditación institucional de centros universitarios, el Área de Ordenación Universitaria, dependiente de la Dirección General de Universidades, facilitará al solicitante una hoja Excel en la que deberá consignar los datos y que ayudará a la realización de los cálculos.

Las titulaciones que deberán tenerse en cuenta para el cálculo de los porcentajes y ratios señaladas por el Real Decreto 640 /2021, de 27 de julio, serán aquellas que comiencen su implantación en el año en el que el centro inicie actividades. El resto de titulaciones que completen la oferta educativa y que se inicien en años posteriores al del comienzo de la actividad, serán objeto del proceso de seguimiento realizado desde esta Dirección General, pero no se incluirán en el cálculo.

El ámbito temporal que será tenido en cuenta para el cálculo de los porcentajes y ratios en cada titulación vendrá determinado por el número de cursos académicos que conforman cada una de ellas: grados 4 cursos académicos, dobles grados 5 o 6 cursos académicos y másteres un

curso académico, uno y medio o dos cursos, según se trate de másteres de 60, 90 o 120 créditos, respectivamente. Para el caso de los programas de doctorado se incluirán todos los datos correspondientes a la totalidad del programa como si se impartiese en un único curso académico.

Los datos básicos que ordenan la introducción del resto son: **tipología de titulación, denominación de la titulación, curso académico y modalidad de impartición**. De modo que para una misma titulación que se imparta en varias modalidades se deberán introducir los datos por cada curso académico y modalidad. A modo de ejemplo, si el centro ofertase un grado en Derecho que se impartiese en las tres modalidades previstas (presencial, híbrida y virtual) habrá que introducir los datos correspondientes a los cuatro cursos académicos por cada tipo de modalidad.

En cada curso académico y a efectos de determinar la **ratio profesor / alumno** se deberá indicar el número de estudiantes previstos en la totalidad de la titulación. El número de estudiantes matriculados en cada uno de los cursos deberá contemplar una estimación del número de abandonos y retrasos que se podrían producir en cada curso académico y en el caso en los que haya implantación simultánea se podrá descontar el número de graduados de aquellos alumnos que hayan accedido a la titulación por traslado de expediente, de modo que dicho número no podrá limitarse a ser el sumatorio sucesivo de la oferta de plazas de nuevo ingreso previstas para una titulación determinada.

Otro elemento esencial para llevar a cabo las comprobaciones exigidas es obtener el dato de la **jornada anual de trabajo del PDI**. Esta jornada tendrá en cuenta las horas dedicadas a la docencia, a la investigación, preparación clases y resto de actividades tal y como aparecen contempladas en los convenios colectivos que le resultan de aplicación según la naturaleza jurídica de la entidad titular del centro. Si la titularidad del centro corresponde a una persona jurídica con ánimo de lucro se compondrá de 1.685 horas anuales, mientras que si se trata de una entidad sin ánimo de lucro será de 1.615.

Los porcentajes y ratios que deberán ser obtenidos para comprobar el cumplimiento de los preceptos del Real Decreto 640/2021, de 27 de julio son los siguientes:

1. Porcentaje de doctores del conjunto de las titulaciones de grado.
2. Porcentaje de doctores del conjunto de las titulaciones de máster.
3. Porcentaje de doctores del conjunto de los programas de doctorado.
4. Porcentaje de doctores acreditados del conjunto de las titulaciones de grado.
5. Porcentaje de doctores acreditados del conjunto de las titulaciones de máster.
6. Porcentaje de doctores acreditados del conjunto de programas de doctorado.
7. Media de la ratio profesor /alumno del conjunto de grados por cada modalidad.
8. Media de la ratio profesor/ alumno del conjunto de másteres por cada modalidad
9. Porcentaje de profesores con contrato temporal sobre la totalidad de profesores contratados de la universidad por cada curso académico.
10. Media de los porcentajes de profesores con contrato temporal en los cuatro primeros cursos académicos.

A continuación, se ofrecen unas tablas a modo de ejemplo que permiten visualizar más fácilmente los datos que se deberán introducir, si bien el sistema de introducción en la hoja en Excel no guardará el mismo formato:

GRADO

GRADO										
TITULACIÓN:										
Modalidad										
Curso académico										
Previsión alumnos matriculados	Total Prof. TC	Total Prof. TP	Total Prof. TC+TP	Total horas/año Prof.TC	Total horas/año Prof.TP	Total horas / año Prof. TC + TP	Nº total PDI equivalente TC	% Doctores	% Doctores acreditados	Ratio PDI / alumno
.....										
Doctores acreditados										
Doctores sin acreditar										
Resto PDI										
TOTAL										

TC: tiempo completo

TP: tiempo parcial

MÁSTER

MÁSTER										
TITULACIÓN:										
Modalidad										
Curso académico										
Previsión alumnos matriculados	Total Prof. TC	Total Prof. TP	Total Prof. TC+TP	Total horas/año Prof.TC	Total horas/año Prof.TP	Total horas / año Prof. TC + TP	Nº total PDI equivalente TC	% Doctores	% Doctores acreditados	Ratio PDI / alumno
.....										
Doctores acreditados										
Doctores sin acreditar										
Resto PDI										
TOTAL										

PROGRAMA DE DOCTORADO

PROGRAMA DE DOCTORADO										
TITULACIÓN:										
Previsión alumnos matriculados	Total Prof. TC	Total Prof. TP	Total Prof. TC+TP	Total horas/año Prof.TC	Total horas/año Prof.TP	Total horas / año Prof. TC + TP	Nº total PDI equivalente TC	% Doctores	% Doctores acreditados	Ratio PDI / alumno
.....										
Doctores acreditados										
Doctores sin acreditar										
TOTAL										

En lo que se refiere a la **plantilla del PDI**, el Real Decreto la define como una **relación no nominal de los profesores contratados por la universidad**

Más abajo se ofrece una tabla en la que se deberá consignar, por curso académico, los profesores de los que dispondrá el centro.

En la fase de solicitud de la autorización es habitualmente complicado disponer de todos los datos que se solicitan, excepto que el centro cuente con una trayectoria previa, en cuyo caso es de prever que parte del personal docente que colaboraba con el mismo continúe dicha colaboración.

En cualquier caso, los datos cuya aportación tiene un carácter imprescindible son los siguientes: **categoría académica, área de conocimiento, titulaciones en las que impartirá docencia, horas de docencia que impartirá en cada titulación, tipo de jornada**, (tiempo completo o parcial) y **modalidad de contratación** (contrato fijo o temporal).

PLANTILLA PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR EN EL CURSO DE INICIO DE LA ACTIVIDAD

	Categoría académica	Área de conocimiento	Titulación o titulaciones oficiales y programas de doctorado en los que impartirá docencia	Total horas docencia por titulación	Total horas investigación, en su caso	Total horas dedicadas a otras actividades (Tutorías, preparación de clases--)	Régimen dedicación TC /TP	Modalidad Contratación indefinido/ Temporal
PDI 1¹			Tit 1					
			Tit 2					
			Tit 3					
			Tit 4					
			Tit 5					
			Total horas docencia					
			Experiencia docente previa (Instituciones de Educación Superior y titulaciones en las que haya impartido docencia)					
Experiencia investigadora (Nº de sexenios, proyectos competitivos de investigación, grupos de investigación, grupos en los que sea haya ocupado la posición de IP, contratos de investigación, patentes, publicaciones, tesis dirigidas, participación en congresos...)								

Añadir tantas filas como nº de PDI previsto

PLANTILLA PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR UNA VEZ IMPLANTADAS COMPLETAMENTE LAS TITULACIONES

	Categoría académica	Área de conocimiento	Titulación o titulaciones oficiales y programas de doctorado en los que impartirá docencia	Total horas docencia por titulación	Total horas investigación, en su caso	Total horas dedicadas a otras actividades (Tutorías, preparación de clases--)	Régimen dedicación TC /TP	Modalidad Contratación Indefinido/ Temporal
PDI 1¹			Tit 1					
			Tit 2					
			Tit 3					
			Tit 4					
			Tit 5					
			Total horas docencia					
			Experiencia docente previa (Instituciones de Educación Superior y titulaciones en las que haya impartido docencia)					

<p>Experiencia investigadora (Nº de sexenios, proyectos competitivos de investigación, grupos de investigación, grupos en los que sea haya ocupado la posición de IP, contratos de investigación, patentes, publicaciones, tesis dirigidas, participación en congresos...)</p>	
---	--

3.1.2. ACTIVIDAD INVESTIGADORA (5.3.1.2.)

Programación plurianual de la actividad investigadora para la consecución de los objetivos establecidos en el artículo 6 R.D. 640/2021, de 27 de julio que se evaluarán en el quinto año de puesta en funcionamiento (5.3.1.2. GUÍA)

Se deberá efectuar en este apartado una programación plurianual de la actividad investigadora y aunque no exclusivamente, sí que en dicha programación deberá abordarse la planificación y actuaciones previstas para la consecución de los objetivos necesarios en cada uno de los elementos que serán objeto de evaluación en el quinto año de puesta en marcha del centro.

3.2. PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS (5.3.2.)

Personal de administración y servicios al inicio de la actividad

Deben incluirse los cargos directivos de este colectivo

Categoría	número	Unidad o servicio al que irá destinado

Personal de administración y servicios cuando todas las enseñanzas estén completamente implantadas

Deben incluirse los cargos directivos de este colectivo

Categoría	número	Unidad o servicio de destino

4. INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS (5.4.)

Edificio (nombre o numeración en caso de existir varios) Identificación y documentación acreditativa

Nombre o numeración del edificio	
Dirección postal	

Tipo de titularidad	
Documentación acreditativa	<p><i>Planos acotados del edificio con indicación de escala (1:100) con resolución adecuada que permita su visionado. Se incluirá un cuadro con la superficie, distribución y uso de cada espacio</i></p> <p><i>Acreditación de la titularidad jurídica de los inmuebles: Escrituras de propiedad, contratos de arrendamiento, o compromiso en firme en el caso de que a la fecha de la solicitud no esté formalizada la titularidad sobre dichas instalaciones</i></p>

Se cumplimentarán tantos cuadros como edificios disponga el centro

4.1. Espacios docentes y de investigación (5.4.1.)

Para la valoración de la adecuación de estas dotaciones, se incluirá la siguiente información, respetando los módulos mínimos y características indicados en el apartado 5.4.1 de la guía:

- *Descripción y distribución de los espacios docentes e investigadores: Se indicará el número e identificación por cada tipología de las siguientes instalaciones, su superficie, número de usuarios y equipamiento:*
 - *Aulas: Previsión del número de alumnos por cada enseñanza, horarios, turnos de docencia, si los hubiera, y asignación de grupos/alumnos por cada una de las aulas (el número de aulas vendrá determinado por el número de alumnos que se prevea que van a utilizarlos simultáneamente, una vez desplegada toda la oferta académica).*
 - *Laboratorios docentes: Número de alumnos por grupos de docencia*
 - *Laboratorios de investigación: Número de profesores o investigadores que los vayan a utilizar, teniendo en cuenta las características y necesidades de las investigaciones*
 - *Despachos para profesores: Número de profesores que harán uso de los mismos*
 - *Espacios para el personal directivo: Número de usuarios*
 - *Espacios para el Personal de Administración y Servicios: número de usuarios*

Cada uno de los espacios anteriores se deberá identificar en los planos aportados, con indicación de su ubicación y superficie

- *Número de alumnos en titulaciones propias, en su caso, que compartan instalaciones con las enseñanzas oficiales. Se incluirá un cuadro con su distribución (turnos, horarios)*

4.2. Espacios académicos complementarios (5.4.2.)

- a. Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación (CRAI), que incluye los servicios de biblioteca y documentación.**

--

- b. Laboratorios y servicios científico-técnicos**

--

c. Equipamientos deportivos

d. Otros equipamientos (comedor, cafetería, salón de actos, aparcamiento, etc.).

4.3. Instalaciones específicas para titulaciones del ámbito de Ciencias de la Salud (5.4.3. guía)

4.3.1 Medicina, Enfermería y Fisioterapia

a. Hospital general y centros de salud con los que se prevé suscribir convenios
Hospital general:
Centro de salud 1:
Centro de salud 2:

b. Convenios suscritos o que se prevén suscribir con cada una de las entidades colaboradoras

4.3.2. Resto de enseñanzas universitarias de las profesiones reguladas en los artículos 6 y 7 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias

Disponibilidad de medios clínicos

4.4. Equipamiento informático y telemático (5.4.4.)

a. Red y conexión de internet

b. Campus virtual docente

c. Intranet

d. Web institucional y del centro

e. Dotación de equipamiento audiovisual, informático y de red de internet en todo el aulario y en los laboratorios destinados al desarrollo de prácticas académicas,

f. Dotación de aulas de informática

g. Plataformas de soporte a la enseñanza no presencial o híbrida

4.5. Medidas de accesibilidad, prevención de riesgos laborales y requisitos acústicos y de habitabilidad

a. Accesibilidad

b. prevención de riesgos laborales y requisitos acústicos y de habitabilidad

Si se ha previsto más de un edificio o instalaciones en distintas localizaciones, se facilitará la misma información que para las dotaciones y equipamientos del Edificio 1)

4.6. PLATAFORMAS DE SOPORTE A LA ENSEÑANZA NO PRESENCIAL O HÍBRIDA (5.4.5.)

A. GENERACIÓN DE CONTENIDOS DE E – LEARNING (5.4.5.1.)

a. Proceso de diseño instruccional

b. Estándares para la elaboración de los contenidos de e -learning

c. Herramientas para la producción de contenidos

d. Sistemas de comunicación y trabajo colaborativo

e. Edición de vídeo e imagen



--

f. Herramienta de evaluación

--

g. Herramientas para presentaciones y documentación

--

h. Espacios destinados a la grabación de recursos audiovisuales

--

B. ASPECTOS RELACIONADOS CON LA PLATAFORMA DE FORMACIÓN (5.4.5.2.)

a. Solución LMS (Learning Management System) seleccionada

--

b. Compatibilidad y accesibilidad de la herramienta

--

c. Funcionalidades relacionadas con los destinatarios

--

d. Funcionalidades relacionadas con la gestión de contenidos

--

4.7. PLAN DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURAS (5.4.6.)

Plan de inversión en infraestructuras y equipamientos

5. GARANTÍA DE ACTIVIDAD Y DE SOSTENIBILIDAD DEL CENTRO (5.5)

5.1. Estudios económicos básicos que garanticen la viabilidad económica y financiera del proyecto (5.5.1.)

5.2. Garantías que aseguren financiación económica proporcional al número de títulos ofertados y alumnos matriculados (5.5.2.)

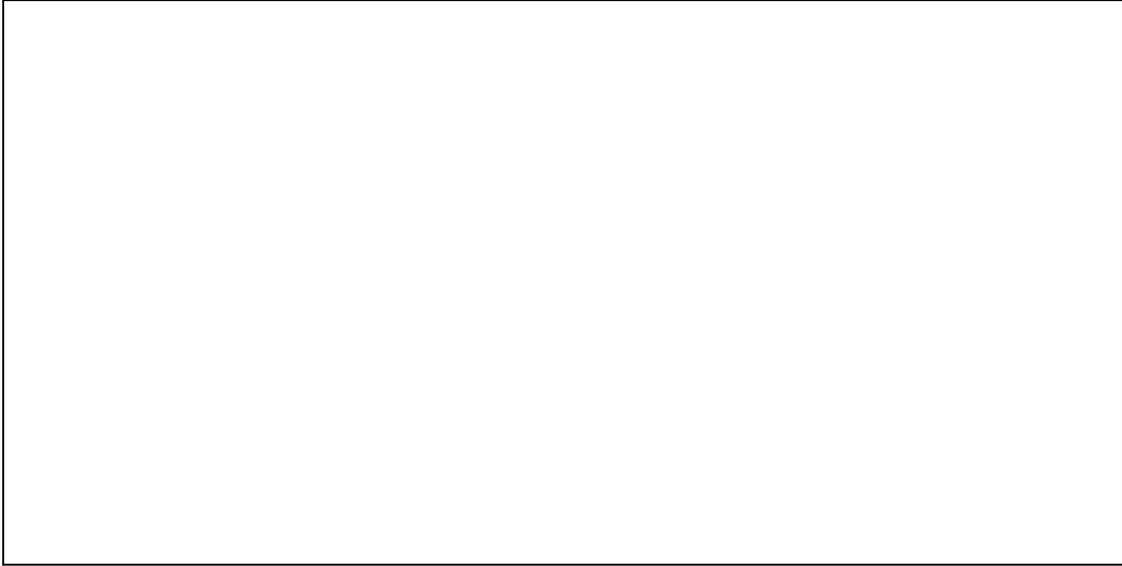
5.3. Plan de viabilidad y cierre (5.5.3.)

6. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS (5.6.)

Normas de Organización y Funcionamiento.
--



**Comunidad
de Madrid**





**Comunidad
de Madrid**

Dirección General de Universidades
CONSEJERÍA DE
EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES

ANEXO I

***Declaración de no estar incurso en las prohibiciones previstas en el artículo
96.2 de la Ley Orgánica del Sistema Universitario***



**Comunidad
de Madrid**

Dirección General de Universidades
CONSEJERÍA DE
EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES

Declaración de no estar incurso en las prohibiciones previstas en el artículo 96.2 de la Ley Orgánica del Sistema Universitario

NOMBRES Y APELLIDOS DEL DECLARANTE:	
CARGO:	
ENTIDAD:	

DECLARA:

No estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 96.2 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, que se enumeran a continuación:

- Prestar servicios en una administración educativa
- Tener antecedentes penales por delitos dolosos
- Haber sido sancionado administrativamente con carácter firme por infracción grave en materia educativa o profesional

FIRMA	Localidad y fecha



**Comunidad
de Madrid**

Dirección General de Universidades
CONSEJERÍA DE
EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES



**Comunidad
de Madrid**

ANEXO II

Compromiso de implantación del Sistema Interno de Garantía de Calidad



**Comunidad
de Madrid**

Dirección General de Universidades
CONSEJERÍA DE
EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES

Compromiso de implantación del Sistema Interno de Garantía de Calidad

APELLIDOS	
NOMBRE	
Denominación Centro	
Dirección Postal:	
<p><i>De acuerdo con lo establecido en el artículo 5.7 de Real Decreto 640/2021, de 27 de julio, de creación, reconocimiento y autorización de universidades y centros universitarios, y acreditación institucional de centros universitarios, declaro:</i></p> <p><i>El compromiso de poner en marcha, en un plazo de cinco años, un sistema interno de garantía de calidad y la temporalidad y funciones específicas del mismo, que deberá ser acreditado por el órgano de evaluación externa determinado por esta Administración al objeto de velar por la calidad de toda la oferta académica, oficial y propia.</i></p>	

FIRMA	Localidad y fecha,
--------------	--------------------------



**Comunidad
de Madrid**

Dirección General de Universidades
CONSEJERÍA DE
EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES



ANEXO III

Compromiso de Garantía de Actividad y de Sostenibilidad



**Comunidad
de Madrid**

Compromiso de Garantía de Actividad y de Sostenibilidad

APELLIDOS	
NOMBRE	
Denominación centro:	
Dirección Postal:	
<p><i>De acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de Real Decreto 640/2021, de 27 de julio, de creación, reconocimiento y autorización de universidades y centros universitarios, y acreditación institucional de centros universitarios, declaro:</i></p> <p><i>El compromiso de mantener las actividades académicas fundamentales durante el tiempo necesario para garantizar la consecución de los objetivos académicos, investigadores y de gestión establecidos en su programación.</i></p> <p><i>Mantener el funcionamiento del centro durante un período mínimo que permita finalizar sus estudios a los alumnos que, con un aprovechamiento académico suficiente, los hubieran iniciado en ella.</i></p> <p><i>También se preverán los mecanismos necesarios para garantizar la finalización de los estudios de los alumnos, tanto en el caso de extinción de alguna de las titulaciones impartidas, consecuencia de una decisión de la propia universidad, bien por la no renovación de acreditación del título o por la extinción de la propia universidad o centro.</i></p>	

<p>FIRMA</p>	<p>Localidad y fecha,</p>
--------------	---------------------------------



**Comunidad
de Madrid**